

IGUALDAD
BAJ  EL
MICROSCOPIO

ANÁLISIS DE GÉNERO EN LAS ELECCIONES 2015

PARIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA





IGUALDAD
BAJO EL
MICROSCOPIO

ANÁLISIS DE GÉNERO EN LAS ELECCIONES 2015

PARIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA

Autores: Nancy Mejía, Brando Flores
INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE BEAUVOIR, AC | TABASCO 68-3, COL- ROMA,
DEL. CUAUHTÉMOC, CP. 06700, MÉXICO, DF. WWW.BAJOELMICROSCOPIO.ORG

Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C.

Directora Ejecutiva

Ximena Andión Ibáñez

Programa de Investigación

Diseño de la Agenda Prioritaria y Análisis de Contenido

Nancy Mejía

Brando Flores

Diseño Metodológico y Extracto en materia de Género

Ángel Ruíz

Investigación y Herramientas de Acceso a la Información

Rubén López



ÍNDICE

| | | |
|------------|--|-----------|
| 01/ | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 02/ | ENTRE LA INDIFERENCIA Y LA CANDIDATURA IDEAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO | 8 |
| | ¿Cómo es el/la candidato/a ideal hablando en términos de género? | 9 |
| | Dimensión económica | 10 |
| | Dimensión Política | 10 |
| | Dimensión Social | 10 |
| | Definición del perfil | 10 |
| 03/ | ¿CUÁNTO IMPORTAN LAS MUJERES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS? | 12 |
| | 1. Menciones Totales. | 15 |
| | 2. Menciones Sustantivas. | 15 |
| 04/ | PROPUESTAS EN MATERIA DE GÉNERO PARA EL DISTRITO FEDERAL | 16 |
| | ¿Qué ofrecen las plataformas de los partidos para las mujeres en el DF? | 17 |
| | ¿Qué nos proponen los partidos a quienes vivimos en alguna de las 16 delegaciones? | 17 |
| 05/ | PARIDAD HORIZONTAL SE GANA EN TRIBUNALES | 18 |
| 06/ | ¿QUÉ HAY DETRÁS DE LA PARIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL? | 20 |
| | Fuerza subvalorada en el D.F. | 21 |
| | Ley de avanzada en la Ciudad de México | 21 |
| | Militancias dormidas | 22 |
| | Mujeres: subrepresentadas en los cargos | 22 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 07/ | ¡BASTA DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES! | 25 |
| 08/ | DISTRITOS PERDEDORES Y GANADORES: ¿CÓMO AFECTAN LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS EN EL DISTRITO FEDERAL? (parte1) | 27 |
| | Resultados Generales | 28 |
| | Partido Revolucionario Institucional (PRI) | 29 |
| | Partido Acción Nacional (PAN) | 29 |
| | Partido de la Revolución Democrática (PRD) | 29 |
| | Partido Verde Ecologista de México (PVEM) | 30 |
| | Partido del Trabajo (PT) | 30 |
| | Movimiento Ciudadano (antes Convergencia) | 30 |
| | Partido Nueva Alianza (PANAL) | 30 |
| | Los Tribunales hacen valer este principio | 30 |
| | ¿Se cumplió con el principio de paridad y no exclusividad? | 30 |
| 09/ | DISTRITOS PERDEDORES Y GANADORES: ¿CÓMO AFECTAN LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS EN EL DISTRITO FEDERAL? (parte2) | 32 |
| | Resultados Generales | 34 |



01/

INTRODUCCIÓN

Igualdad bajo el microscopio es una iniciativa del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C., en alianza con organizaciones y medios de comunicación para analizar la implementación de los compromisos adquiridos por las instituciones, los partidos y actores políticos en materia de igualdad de género para avanzar en la participación política de las mujeres.

La plena e igualitaria participación política de las mujeres sigue siendo uno de los desafíos más grandes que enfrentamos en este nuevo siglo y que resulta un elemento fundamental de la consolidación democrática. Es indudable que en los últimos treinta años la participación política de las mujeres ha aumentado de manera significativa, sin embargo, persisten enormes desafíos.

En 2014, con la aprobación de la reforma político electoral se abre un nuevo capítulo en materia de participación política de las mujeres al establecer la paridad de género en las candidaturas para el poder legislativo federal y las locales, como un principio constitucional. Estas elecciones de 2015 representan la primera vez que se implementará dicha reforma por lo que es un momento crítico para seguir avanzando en esta materia en la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades y los partidos políticos, a través de la participación ciudadana.

De ahí que Igualdad bajo el microscopio tenga como principal objetivo analizar el proceso de selección de candidaturas, los estatutos y las propuestas vertidas en las plataformas cada partido, la asignación de distritos y delegaciones históricamente perdedoras, así como un seguimiento posterior a quienes resulten electos.

Todo ello con la finalidad de abonar a que la ciudadanía tenga información de valor para conocer más del trabajo de cada partido y eso le sirva para tomar decisiones.

El presente documento se divide en siete apartados temáticos que abordan los tópicos antes mencionados, pero de manera breve. Para consultar las versiones completas hemos colocado ligas que mandan al tema de interés.

En el primer apartado, **"entre la indiferencia y la candidatura ideal"** realizamos el perfil que debería tener un candidato o candidata con interés en impulsar la igualdad sustantiva, con el objetivo de que la ciudadanía pudiera clasificarlos en sensibles, afines e idóneos de acuerdo al nivel de formación en el tema o el interés por aprender e impulsarlos.

"¿Cuánto importan las mujeres a los Partidos Políticos?" es el resultado del análisis de contenido en materia de género de cada una de las plataformas nacionales de los partidos políticos. Para ello realizamos una metodología que contempló la elaboración de una Agenda Prioritaria en Materia de Género que aplica a nivel nacional y a nivel Distrito Federal.

El objetivo fue conocer qué tanto los partidos contemplaban temas prioritarios para abonar a una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en siete ejes temáticos.

"Paridad a Juicio" fue resultado de un momento coyuntural: la citada reforma política que obligaba a la paridad en las candidaturas en los tres niveles de gobierno, no hacía explícito que debiera contemplar los municipios de cada entidad, así que, mujeres políticas en Morelos iniciaron una serie de impugnaciones en las que exigían **paridad horizontal**.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su sala Regional falló a favor de éstas y en cascada mujeres de otros estados realizaron el mismo proceso, con lo que se sentaron las bases para que la paridad horizontal sea una realidad.

En **"¿Qué hay detrás de la paridad en el Distrito Federal?"** analizamos los estatutos de los partidos políticos para conocer cuántos se comprometían con ésta y después revisamos la conformación de sus órganos directivos para ver si la cumplían, pues resulta que en la gran mayoría de casos, el número de mujeres afiliadas supera al de hombres pero esto no es proporcional en los puestos de toma de decisiones.



La violencia política en un contexto de inseguridad nacional también tuvo su expresión en contra de candidatas, por lo que realizamos una línea del tiempo en la que rescatamos los casos que fueron denunciados y recuperados por los medios de comunicación.

Esto con el objetivo de visibilizarlos. **“¡No más violencia política hacia las mujeres!”** es una herramienta ampliable a la que se le pueden agregar tantos casos como sucedan. La memoria gráfica es vital para sentar evidencia de un fenómeno que recrudesció en un contexto en que por ley literalmente se quitaron lugares a hombres para colocar a mujeres y lograr la paridad.

Por último, realizamos un análisis histórico de los Distritos Locales y delegaciones para conocer si aun cumpliendo la paridad, se asignaron más candidaturas perdedoras a un solo género, en este caso a mujeres, lo que sentaría un precedente a considerarse en las próximas elecciones para lograr la anhelada igualdad sustantiva.



02/

ENTRE LA INDIFERENCIA Y LA CANDIDATURA IDEAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



El desinterés por parte de las y los candidatos en estas elecciones de 2015 es palpable: de 2600 candidaturas para diputaciones de mayoría relativa registradas a nivel federal, de acuerdo con información del Instituto Nacional Electoral (INE) sólo 30 han entregado información acerca de sus propuestas y perfil, así como declaración patrimonial, fiscal y de intereses.

Algo recurrente en los procesos electorales es la emisión de una gran cantidad de información –no siempre útil– por todos los medios posibles: radio, televisión, espectaculares, pendones lonas, ¡y hasta en el cine!, con el subsecuente hartazgo de toda la población. Sin embargo, a pesar de tal saturación, siempre queda la sensación de que hacen falta datos y propuestas para tomar decisiones al momento de elegir representantes.

Quienes se han postulado a un cargo de elección popular no muestran mayor interés en decirnos cosas útiles para decidirnos por alguno/a. Por citar un ejemplo: de 4496 candidaturas registradas a nivel federal, de acuerdo con información del Instituto Nacional Electoral (INE), sólo 615 han entregado información acerca de su perfil y propuestas, así como su declaración patrimonial, fiscal y de intereses.

En la capital la cuestión no es distinta: el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) a través de su página yodecidodf.org.mx reportó que sólo seis de 122 candidatos/as a Jefaturas Delegacionales han publicado estos datos. Sobre las cualidades que debería tener una o un candidato, nuestra Constitución Política en su Artículo 55 enuncia como requisitos para ser Diputado o Senador: “Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección; y ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.” Aparte señala que no podrán ser candidatos quienes actualmente detentan algún cargo.

Sin embargo, no define las cualidades que deberían tener quienes participen por un cargo de elección popular, hecho que resultaría de interés para que la ciudadanía pudiera tener un parámetro de referencia.

Es por eso que desde el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir nos dimos a la tarea de formular el perfil del candidato/candidata ideal con perspectiva de género (o ponga su tema de interés y también aplica).

¿Cómo es el/la candidato/a ideal hablando en términos de género?

La idoneidad de un/a candidato/a a un cargo político sólo puede hacerse con base en preferencias específicas: política social, económica, adscripción –o rechazo– de cierto tipo de ideología política, etc. Así, la idoneidad podría resultar tan variopinta como la corriente política con la que quiera medirse.

Afortunadamente, la discusión pública local, nacional e internacional ha llevado a definir una agenda específica que expresa amplios consensos sobre cuáles son los retos pendientes para poder lograr un futuro con igualdad sustantiva sin importar el género. El horizonte de la equidad de género y las herramientas que se presentan para ello pueden darnos ciertos principios sobre los cuales debería actuar un representante político. Por lo tanto, puede establecerse un perfil idóneo de una candidatura en materia de género. Una revisión del espectro normativo que apuntala este tema local a internacionalmente, nos permite elaborar un perfil más asentado en la propuesta política del/la candidato/a en cuestión, de modo que la personalidad, formación y actitud son un insumo más, pero no el más importante, para señalar que cumple con lo que se esperaría en materia de género.

Para tener una revisión crítica de las candidaturas se recurre a la operatividad de las dimensiones más importantes de la igualdad de género: económica, política y social.

Más aún, que la razón para exigir lo anterior provenga de la obligación legal o moral -dependiendo de si es compromiso político o ley- que se tiene desde el Estado para lograr dicha igualdad. Cada dimensión tiene su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos y compromisos asumidos, a nivel nacional e internacional por parte de México:

Dimensión económica

Es la dimensión que reproduce mucha de la desigualdad entre géneros, y a la vez, la que menos tiene reflejo en la legislación nacional. Tiene que ver con la distribución del ingreso, bienes y servicios en virtud de la identidad sexo-genérica. La Plataforma de Beijing establece que para lograr una igualdad sustantiva es necesaria, en primera instancia, la igualdad salarial entre hombres y mujeres. También de aquí se desprenden aquellos temas donde la mujer, en virtud de serlo, es propensa a una desigualdad en el ingreso, o bien a que las labores que realiza no sean consideradas un insumo económico: la economía del cuidado, la conciliación trabajo-familia, la contabilización del trabajo no remunerado dentro del PIB, etc. Esto, tanto en la administración pública como en el ámbito privado.

Dimensión Política

Es la dimensión que refleja la inserción de las mujeres en la vida de la política del país. A pesar de que la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer tiene poco más de 30 años, lo cierto es que la participación política de ellas es obstaculizada sistemáticamente, por lo que la Reforma Política del año pasado busca ampliar ésta poniendo el requisito de la paridad en los procesos electorales y en los órganos internos de los partidos políticos. La Plataforma de Beijing busca además frenar y erradicar la violencia política hacia las mujeres, que se da cuando ellas buscan llegar a ocupar cargos de representación pública. Al ser las mujeres más de la mitad de la militancia de los partidos, así como de la población del país, lograr la equidad de género en ámbitos políticos resulta un reto de extrema urgencia.

Dimensión Social

Es la dimensión que busca incluir la perspectiva de género dentro de la política social del Estado. De igual modo que en la Concesión de Derechos Políticos, los derechos sociales de la mujer están consagrados en la legislación internacional desde hace casi cuatro décadas, sobre bogando por erradicar todas las formas de discriminación (CEDAW), la realidad nacional hace patente los grandes retos que existen en la materia. Garantizar la atención de los problemas de salud específicos de la población femenina, lograr la alfabetización y acceso a la educación sin brecha de género, el tomar en cuenta esta dimensión para el establecimiento de programas sociales, así como el evitar a toda la costa la perpetuación de la violencia física y psicológica hacia la mujer, son algunos de los grandes temas que ocupan esta dimensión.

Ver Tabla de Mecanismos para el establecimiento de las 3 Dimensiones [LINK]

Así, se traza una graduación del perfil del/la candidato/a en tres "grados", de menor a mayor compromiso político con la igualdad entre hombres y mujeres: sensible, afín e idóneo. Los insumos para definir el perfil son la legislación nacional e internacional vigente, así como los compromisos de los Estados en la materia.

Los compromisos de los Estados, que pueden encontrarse en el marco de organizaciones internacionales como ONU-Mujeres y el PNUD, son sumamente importantes, puesto que las últimas décadas la firma de los Objetivos del Milenio o la Plataforma de Beijing, cuentan con los diagnósticos más precisos así como las guías de acción más indicadas para poder eliminar la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres en el terreno público y privado.

Definición del perfil

El perfil está definido en dos grandes aspectos: aptitudes y compromisos políticos. Los primeros se clasifican en formación y trayectoria política, y parte del supuesto



que a mayor conocimiento y experiencia en materia de género, mejor será el perfil del/a candidato/a. Los mínimos tienen que ver con la apertura para capacitarse e incluir una agenda política de género en sus programas; los máximos tienen que ver con formación profesional y de posgrado en género, así como una trayectoria política en ámbitos públicos y de la sociedad civil por una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Los segundos se clasifican en las dimensiones de la equidad de género: social, económica y política, como las tres principales esferas de atención. Cada uno de ellos, como se vio anteriormente, se clasifica en torno a los compromisos adoptados por los Estados previamente, así como las leyes, plataformas y programas que México ha desarrollado en torno a ellos. Los mínimos están definidos por la agenda básica para tocar las problemáticas, aunque no se trate de un diagnóstico refinado de las mismas.

Es el caso de cumplir con los requisitos de paridad para las elecciones para la dimensión política; una agenda mínima en salud y educación definida por las principales enfermedades que tienen como foco población femenina o el acceso equitativo a la educación independientemente del género para la dimensión social; y la compensación económica hacia grupos de mujeres tomada en términos de vulnerabilidad para la dimensión económica.

Los máximos están definidos por una agenda a corto, mediano y largo plazo, que combina acciones afirmativas a la vez que modifica los criterios para definir los problemas públicos con dimensión de género; se caracterizan por mostrar una agenda transversal en materia de género. Es el caso de incluir criterios para visibilización de problemáticas por género en la política social a pesar de que los programas no estén dirigidos exclusivamente hacia una población femenina; la inclusión de esquemas de conciliación trabajo-familia y la visibilización del trabajo no remunerado de las mujeres como parte del PIB; así como el tomar en cuenta las dinámicas de violencia política hacia las mujeres y la ausencia de representación de las mismas en los órganos directivos de los partidos políticos a pesar de ser más de la mitad de las militantes de los partidos.





03/

¿CUÁNTO IMPORTAN LAS MUJERES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS?



Analizamos el contenido de las propuestas en materia de igualdad de género contenidas en las plataformas y documentos de campaña para las elecciones de 2015.

De acuerdo con la definición del propio Instituto Nacional Electoral (INE), las plataformas de las agrupaciones políticas, integran el conjunto de propuestas que defienden y en estas podemos leer su visión sobre la situación nacional y cómo mejorarla.

Uno de los grandes pendientes para el avance real de las mujeres, radica, además de su participación en los espacios de toma de decisión y ejercicio del poder, que se pretende lograr a través de la Paridad, en las propuestas con un enfoque de género que impulsan las fuerzas políticas a través de sus plataformas y que deberían tener en su horizonte cercano aquellos temas prioritarios que como parte de una agenda global, repercuten en lo nacional y local expresado de diversas maneras.

Desde el área de Investigación del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C., realizamos bajo una metodología propia la búsqueda de una serie de conceptos articulados en torno a una Agenda Prioritaria en Materia de Género (APMG) de realización propia.

Esta Agenda retoma a su vez la experiencia de organizaciones civiles enfocadas en la consecución de la igualdad de género en muchas áreas, a través de documentos emitidos entre 2013 y 2015; revisa la armonización programática del género, los derechos humanos y la interculturalidad que diversos organismos internacionales han plasmado en Convenios, Plataformas, Agendas y Guías; por último, retoma elementos de la Administración Pública Federal y Local (Distrito Federal), establecidos para el avance de la materia. Para información más detallada, revisar la Guía Metodológica Análisis de Contenido en Materia de Género para las Plataformas de los Partidos Políticos – Elecciones 2015 México

Aunque la APMG no es un ejercicio exhaustivo de conceptos contenidos en 9 ejes temáticos propuestos, sí enuncia aquellos temas en los que se puede apreciar:

- **Ausencia de visibilidad.**
- **Ausencia de representación.**
- **Escasa participación consultiva y/o deliberativa.**
- **Débil acceso a bienes y servicios adecuados y de calidad.**
- **Falta de oportunidades para el fortalecimiento de capacidades.**
- **No reconocimiento de derechos.**
- **Ausencia de acciones afirmativas.**

EJE TEMÁTICO

CONCEPTOS

Salud

- Atención prenatal
- Salud sexual
- Salud reproductiva
- Prevención de embarazos adolescentes
- Prevención de cáncer cérvico-uterino
- Prevención de cáncer de mama
- Infecciones de transmisión sexual
- Despenalización del aborto

Presupuesto público

- Presupuesto participativo con enfoque de género
- Gasto etiquetado para transversalización de género

Educación

- Educación integral en sexualidad
- Erradicar prácticas sexistas y discriminatorias
- Acceso a la educación de niñas y mujeres

Empoderamiento económico

- Desigualdad laboral
- Despido por embarazo
- Paridad en puestos directivos
- Ocupación temporal para mujeres
- Financiamientos para mujeres
- Igualdad laboral sustantiva
- Certificación en materia de igualdad y no discriminación
- Acoso laboral (mobbing)

Políticas del cuidado

- Conciliación trabajo familia
- Vida familiar y la vida laboral
- Labores de cuidado
- Servicios e infraestructura en materia de cuidado
- Personas con discapacidad
- Adultos Mayores
- Atención a niñas y niños
- Horarios flexibles
- Derechos de las Trabajadoras del Hogar
- Trabajo doméstico remunerado
- Economía del cuidado
- Licencias de paternidad y maternidad
- Guarderías
- Estancias infantiles

Acceso a una vida libre de violencia

- Prevención de violencia hacia las mujeres
- Hostigamiento y acoso sexual
- Atención integral de la violencia hacia las mujeres

Participación política de las mujeres

- Acciones afirmativas
- Aplicar paridad en todos los cargos
- Igualdad
- Erradicar violencia política hacia mujeres
- Erradicar prácticas patrimoniales
- Dar distritos perdedores a las mujeres

Mujeres Indígenas

- Presupuesto a organizaciones indígenas locales
- Derechos de trabajadoras indígenas migrantes
- Presupuesto etiquetado para traductores e intérpretes
- Acceso de las mujeres indígenas a la tierra



Estas palabras que a su vez articulan conceptos, nos revelan ausencia, presencia y prevalencia de éstos, mediante su conteo. Hecho esto, se agrupan los conteos en menciones del concepto. Se contabiliza la presencia de todas las palabras que reflejen literalmente el concepto (p.ej. 'despenalización del aborto'), así como palabras adyacentes y alternativas a ésta (p.ej. 'derecho a decidir').

Las menciones se agrupan en dos tipos distintos:

1. Menciones Totales.

Las menciones que se muestran indican que el concepto se encuentra en la plataforma política del partido en cuestión. Esto nos permite apreciar como se ve la igualdad de género en las propuestas de los partidos:

2. Menciones Sustantivas.

Las menciones que se muestran son un subproducto de las menciones totales, con la restricción de que además sean en sí mismas acciones sustantivas. Se caracterizan por definir el tipo de acción a realizar y son por mucho el significado real en su plataforma política: armonización legislativa, política pública, reforma a instituciones, etc.

ESTO FUE LO QUE ENCONTRAMOS:

De las Menciones Totales (503) contenidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción de las plataformas, el 49% son Menciones Sustantivas (247), es decir, que están definidas por un tipo de acción concreta a realizarse y que en un momento determinado podría ser exigible de cumplimiento mediante una labor de incidencia y contraloría social.

El resto de las menciones acompañan de forma enunciativa el contenido de los documentos políticos.

El Partido que más Menciones Sustantivas tiene dentro de las Menciones Totales (MS/MT), es el PRI (61/84), en segundo lugar se encuentra Movimiento Ciudadano (37/57) y en tercer lugar el PAN (22/52).

Le siguen a estos Encuentro Social (20/62), Partido Humanista (16/59), PRD (14/47), PT (11/26), Nueva Alianza (10/21) y PVEM (4/19)

El Partido que menos Menciones Sustantivas tiene dentro de las Menciones Totales por la forma en la que están redactados sus contenidos es MORENA (0/4).





04/

PROPUESTAS EN MATERIA DE GÉNERO PARA EL DISTRITO FEDERAL



¿Qué ofrecen las plataformas de los partidos para las mujeres en el DF?

Desde el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir analizamos las propuestas de todos los partidos en materia de género para las delegaciones y en el ámbito legislativo para el Distrito Federal.

Es importante decir que de las Menciones Totales (417) contenidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción de las propuestas, el 59% son Menciones Sustantivas(247), es decir, que están definidas por un tipo de acción concreta a realizarse y que en un momento determinado podría ser exigible de cumplimiento mediante una labor de incidencia y contraloría social.

¿Qué nos proponen los partidos a quienes vivimos en alguna de las 16 delegaciones?

Del total de Menciones Sustantivas, 71 pertenecen a la categoría temática de políticas del cuidado lo que pone a este tema como uno de los principales que se impulsarán en la Ciudad de México a nivel legislativo y ejecutivo durante los próximos años.

Posteriormente le sigue el eje de salud con 46 Menciones Sustantivas, acceso a una vida libre de violencia con 42 y por último, 34 en empoderamiento económico de las mujeres.





05/

PARIDAD HORIZONTAL SE GANA EN TRIBUNALES



Este año 18 estados, aparte de elecciones a Diputaciones federales y locales, también tendrán elecciones para Ayuntamientos y Jefaturas delegacionales, en el caso del Distrito Federal.

En nueve de las 18 entidades (Baja California Sur, Tabasco, Estado de México, Guerrero, Nuevo León, Durango, Querétaro, Morelos y Sonora), mujeres han impugnado el registro de candidaturas para estos cargos en los respectivos Órganos Electorales Locales.

De ahí la discusión saltó a las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) bajo el argumento de que se debía garantizar el 50/50 para una igualdad real en el acceso a todos los puestos de elección popular.

Estas Salas Regionales han dictado sentencia a favor de la paridad horizontal (es decir que se aplique también en los cargos a Ayuntamientos). Sin embargo, tres de esas nueve entidades la aplicarán hasta el siguiente proceso electoral por considerar que, de suspender campañas, se fallaría al principio de 'certeza jurídica' y derecho a la 'auto organización de los partidos', en tanto que ya están iniciadas las campañas.

La excepción es Tabasco, entidad en la cual la Sala Regional instruyó a los partidos cumplir con la paridad de género, lo que obligó al Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) a suspender las campañas para reponer candidaturas de mujeres y alcanzar la paridad horizontal.

En este contexto, resultará vital la participación de la ciudadanía para vigilar el cumplimiento y avance de la igualdad sustantiva a la que están obligados no solo los partidos políticos, sino todos los órdenes de gobierno.





06/

¿QUÉ HAY DETRÁS DE LA PARIDAD EN EL
DISTRITO FEDERAL?



Las militancias femeninas de los partidos son mayoría en la capital, pero están subrepresentadas en sus órganos directivos.

“Le damos chance señora, pero nada más tantito”. (Sara Sefchovich)

El 20 de abril de 2015 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) otorgó registro a candidatas y candidatos a Jefaturas Delegacionales y a fórmulas por una Diputación local de Mayoría Relativa en la Ciudad de México, señalando que los diez partidos habían cumplido con el principio de paridad.

Igualmente publicó los criterios para la conformación definitiva de listas de Representación Proporcional, incluyendo la fórmula de género que permita cumplir con dicho principio.

Con las reformas aprobadas en 2014 a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF) en materia de paridad, se les dejó libre el camino a los partidos políticos para hacer efectiva esta prerrogativa sin restar su autonomía.

A un año de estas acciones se observa el cambio estatutario de los partidos.

Ver Tabla de Paridad [\[LINK\]](#)

De tal suerte que el PRI, PRD y Movimiento Ciudadano son las agrupaciones que sí hacen explícita la paridad tanto en las candidaturas como en la conformación de sus órganos internos.

En otros casos, los estatutos del PAN, PVEM, PT, PANAL y MORENA hacen referencia al principio de equidad de género y señalan el apego a lo que “marca la ley” en esta materia.

Partidos nuevos como Encuentro Social y Humanista no hacen referencia de los conceptos de paridad o equidad en la conformación de sus órganos internos, pero sí en el tema de candidaturas.

Fuerza subvalorada en el D.F.

La participación política de las mujeres se ha vuelto una bocanada de aire fresco en la capital, no solo como motor para las agrupaciones partidarias, sino también para la consolidación y legitimidad de instituciones y procesos electorales.

En las últimas elecciones (2012), el 57% de las Mesas Directivas de Casilla fueron cubiertas por mujeres y en la votación Presidencial, la participación de mujeres alcanzó 67% en el Distrito Federal, mientras que la media nacional fue del 63%.

Pese a estos porcentajes de participación electoral, del año 2000 al 2012 ha habido sólo 17 mujeres electas (21%) para Jefaturas Delegacionales de 80 cargos posibles, y 100 mujeres Diputadas (30.3%) en la Asamblea Legislativa de 330 cargos en ese mismo lapso.

Ley de avanzada en la Ciudad de México

En el Distrito Federal la ley electoral fue más allá en materia de paridad, y el COIPEDF reformado en Junio de 2014, añadió a su artículo 196:

“En la integración de sus órganos directivos se garantizará la paridad de género”

Lo cierto es que a casi un año de las reformas al código local, este requisito establecido como indispensable para la dinámica interna de los partidos capitalinos, no se ha cumplido.

En investigación realizada por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, preguntamos a los partidos políticos sobre la composición por género de sus órganos directivos y de sus militancias, para ver si existía una correspondencia entre ambas y si se cumplía la reforma establecida en materia de paridad interna.

Militancias dormidas

A la pregunta sobre el número total de militantes y su desagregado por género, nos encontramos con que los partidos locales consultados que respondieron a la pregunta -salvo el Partido del Trabajo- cuentan con militancias femeninas que superan en número la de los hombres y en algunos casos por un amplio margen. Pero como veremos más adelante, éstas parecen no representar un factor de peso en la conformación de sus órganos directivos:

[Ver Tabla\[LINK\]](#)

Como se comentó, el Partido del Trabajo es la excepción: a través de su oficina de información pública respondió a través del folio 5505000002915: "Número de militantes registrados en el D.F. desagregados por género y edad. Mujeres 96, Hombres 129".

Dos partidos no dieron información de sus militantes desagregada por sexo: PRD y PVEM.

El Partido de la Revolución Democrática que cuenta con la representación más amplia de todos los partidos locales, de acuerdo con el último padrón de afiliados o militantes del Instituto Nacional Electoral, respondió a través del folio 5504000007015 que: "dicha solicitud no es del ámbito de competencia del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal sino de la Comisión de Afiliación que es un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional..."

El Partido Verde contestó a través del folio No.550600003315: "Corresponde al Consejo Político Nacional administrar y custodiar el padrón de militantes, no detentamos la información solicitada ya que no es de nuestra competencia."

Nota 1. Tanto al PRD como al PVEM se les ha preguntado de nuevo de acuerdo con las respuestas obtenidas.

Nota 2. Al momento de elaborar las preguntas Encuentro Social y Partido Humanista (6 de abril de 2015) no aparecían aún en la plataforma de Infomex DF.

Mujeres: subrepresentadas en los cargos

A la siguiente pregunta sobre la conformación por género de los órganos directivos, encontramos que todos los partidos políticos con registro en la capital, salvo Movimiento Ciudadano, tienen más hombres en los cargos directivos y ejecutivos, representaciones de los comités delegacionales y consejos estatales, que mujeres.

Las Presidencias o Secretarías Ejecutivas locales, salvo el caso de MORENA, las ostenta un hombre.

PRI

Hace explícita la paridad en la conformación de diversos órganos: Consejo Político del Distrito Federal, Asamblea Delegacional, Comité Ejecutivo del Distrito Federal y Comités Delegacionales.

Sin embargo, actualmente las mujeres en ese partido:

- **Ocupan sólo una tercera parte de las presidencias delegacionales (4/16)**
- **Una cuarta parte del órgano de Justicia Partidaria (2/8)**
- **Son 44.7% de las Consejeras Políticas del Distrito Federal.**
- **Los 3 cargos principales los ocupan hombres: Presidencia, Secretaria General y Secretaría Técnica.**

Respecto de esto último, llama la atención el juicio interpuesto a principios de 2015 en el cual la militante priista Blanca Patricia Gándara Pech solicitaba emitir una nueva convocatoria para elegir a Presidente y Secretario en el Distrito Federal (TEDF-JLDC-002/2015) por una que estuviera apegada a la normativa partidista aplicable, en la que se estableciera como requisito la integración de fórmulas de candidatos con perspectiva de paridad de género.

El Tribunal Electoral de Distrito Federal (TEDF) determinó revocar la resolución impugnada argumentando que



debía ser la propia Comisión de Justicia Partidaria del partido quien emita una nueva convocatoria exhaustiva:

“Ante lo fundado de los conceptos de agravio relativos a la indebida fundamentación y motivación de aquellos relacionados, entre otros, con la omisión de incluir, en una sola convocatoria, fórmulas de candidatos con perspectiva de género de los aludidos cargos de dirigencia partidista en esta entidad, lo procedente es revocar la resolución impugnada para el efecto de que la comisión (de Justicia Partidaria del PRI), emita una nueva en la que sea exhaustiva”

PAN

Habla en sus estatutos de buscar la equidad a través de acciones afirmativas en los tres niveles de gobierno interno (nacional, estatal y municipal), pero no menciona la paridad en estos.

En este partido:

- **Las mujeres representan el 18% de las Consejeras regionales (16/90)**
- **No hay mujeres presentes en las Comisiones de Orden y Vigilancia (0/10) y en la Comisión Permanente son el 14% (2/14)**
- **Dentro del Comité Directivo Regional ocupan 41% de los espacios (10/24)**
- **Al frente de los Comités Directivos Delegacionales sólo hay 1 mujer en 12 espacios designados.**
- **Al frente de las Secretarías del Comité Directivo Regional, ocupan 1 cartera (Secretaría de Estudios) de 9 en total.**

Esta situación se observa aún más compleja dado que en las presentes elecciones, como se puede ver en el ACUERDO COE/230/2015 de la Sesión Extraordinaria No. 37 de este partido, ya que al ejercicio de votación interna para las 8 Jefaturas Delegacionales que serían electas por la militancia, no llegó ni una sola mujer para precandidata. De tal forma que para guardar el principio de paridad debieron que ser designadas directamente por la Comisión Nacional Permanente.

Ante situaciones como éstas se ha argumentado que es por falta de cuadros femeninos, pero lo cierto es que es un mandato legal que los partidos deben destinar el 3% de sus presupuestos a la formación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres y así garantizar que éstas contengan tanto en los procesos internos como en los de elección popular.

PRD

El partido enfatiza en su respuesta con número de folio 5504000007015 que “De la misma manera y con fundamento en el Capítulo II De la Democracia y Garantías al Interior del Partido, Artículo 8 inciso e) El Partido garantizará la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles, asegurando siempre la alternancia equitativa y proporcional de dicha paridad.”

Sin embargo, la información proporcionada no concuerda del todo con lo establecido:

- **Al frente de la Mesa Directiva del Comité Ejecutivo Estatal, de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal y del Consejo Estatal se encuentran 3 hombres.**
- **Al interior del Consejo Estatal las mujeres representan el 49% de un total de 326 integrantes.**
- **En las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal, las mujeres representan el 37.5% de las carteras establecidas (6/16), entre estas, Formación Política, Equidad y Género, Asuntos Juveniles y la de Educación, Cultura y Tecnología.**
- **Los mujeres que presiden Comités Ejecutivos Delegacionales representan el 12.5% del total de Comités establecidos (2/16).**

Dentro del PRD la paridad juega un papel muy importante ya que al ser la fuerza política con mayor representación en los distintos niveles de gobierno local de los últimos 12 años, la aplicación de acciones afirmativas que garanticen una participación interna equitativa y transparente de las mujeres que aspiran a cargos de elección, se vuelven determinantes.

Para el proceso interno de Jefaturas Delegacionales de este partido se registraron oficialmente 100 precandidaturas, donde 4 de cada 10 fueron mujeres. Las delegaciones con mayor número de precandidaturas

totales fueron Xochimilco (13), Magdalena Contreras (12), Álvaro Obregón (8) y Tlalpan (8), y las delegaciones con mayor número de mujeres precandidatas fueron Xochimilco (6), Tláhuac (4) y Tlalpan (4).

Para el caso de los Distritos Locales de Mayoría Relativa, las precandidaturas aprobadas indican que se presentaron en proporción de 47.5% Mujeres frente a 52.5% de Hombres (570 precandidaturas de hombres, 516 precandidaturas de mujeres) en ambos tipos de fórmulas: propietario hombre/ suplente mujer y propietaria mujer/ suplente hombre.

Partido del Trabajo

Establece en sus estatutos garantizar el principio de equidad al momento de implementar los procedimientos internos de renovación, elección, reelección o sustitución.

Al respecto, el Partido respondió a través del folio 5505000002915, que las Comisiones Ejecutivas y Coordinadora del D.F. aún no están integradas y que en términos estatutarios no existe fecha fatal para expedirse la convocatoria correspondiente.

PVEM

Sus estatutos hablan de garantizar y aplicar los principios de equidad de género en los procedimientos relativos a los procesos internos.

Al respecto encontramos que las mujeres representan el 40% de su Consejo Político estatal (6/15), el 20% de su Comité Directivo (1/5) y registran paridad al frente de sus Coordinaciones Delegacionales (8/8).

Movimiento Ciudadano

Establece dentro de sus estatutos que para todas las instancias y órganos, mecanismos y estructuras, así como para los ciudadanos integrados a esa organización. La conformación con derecho a voz y voto: En todos los casos la mitad serán mujeres.

Al respecto, ésta es la única agrupación que a nivel local tiene más mujeres en sus órganos directivos que hombres:

En su Consejo Ciudadano las mujeres son el 70% de ese cuerpo colegiado (21/30)

En su Comisión Electoral, de Garantías, de Finanzas y de Operación, las mujeres ocupan el 60% de los espacios (10/17)

Nueva Alianza

En sus estatutos establece para su organización interna el respeto a la equidad de género para ocupar cargos sin discriminación alguna.

El Comité Estatal tiene un 46% de mujeres (7/15) y tanto en la Convención Estatal como en el Consejo Estatal hay un 30% de Mujeres (3/10)

MORENA

Este partido establece que todos los órganos de dirección se constituirán buscando garantizar la equidad de la representación, tanto en términos de género como en otros conceptos.

Aquí nos encontramos con que el 56.3% de quienes integran el Comité Ejecutivo Estatal son mujeres (8/14) y en la información disponible sobre los Comités Delegacionales nombrados, hay dos hombres nombrados hasta el momento en las 16 demarcaciones.

En conclusión, podemos afirmar que aún falta mucho trabajo, sobre todo por parte de las instituciones y autoridades electorales para hacer realidad la paridad al interior de los partidos políticos, por lo menos de los que se encuentran en el Distrito Federal. Sin duda, la labor de los próximos años consistirá en hacer válida esta prerrogativa, no sólo en la renovación de los órganos directivos, sino también en los procesos internos de competencia rumbo a las elecciones de 2018.

Las mujeres son una fuerza electoral muy importante en la Ciudad de México, pero hace falta que eso se vea reflejado en los mecanismos que permitan a las militancias participar de una forma más que testimonial y que genere los contrapesos adecuados para hacer del principio de paridad una realidad.



07/

¡BASTA DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES!

Uno de los obstáculos para lograr una sustantiva participación de las mujeres en la política y quizá el reto más importante, por la dificultad para que tanto partidos como instituciones se pongan de acuerdo, es garantizar que las mujeres candidatas e integrantes de las campañas de todos los partidos, no sufran violencia política.

Esta violencia política, como las otras que existen, inicia con cosas simples, desde criticar la vida privada de las candidatas hasta amenazas, intimidación o desapariciones forzadas para dejar de competir en un cargo.

En este periodo electoral ha habido brotes de esta violencia política en todas las regiones del país:

Te invitamos a que si conoces casos, los denuncies en Twitter con el hashtag #ViolenciapolíticaNO.

¡Nunca más un México sin nosotras! Exijamos a las autoridades tomar acciones que garanticen la plena participación de las candidatas sin que esto represente un riesgo para su integridad física y su vida.

03 Martes marzo 2015
CANCÚN, QUINTANA ROO

La diputada federal por Cancún, Graciela Solís Paine, denunció los actos emprendidos contra 15 mujeres en Quintana Roo por el gobernador Roberto Rojo. En un reportaje presumiblemente financiado por esta, se divide en dos tipos a las mujeres, las que "mueven a Q. Roo", allegadas al gobernador y "mujeres que atienden y frenan a Q. Roo", entre las que se menciona a la periodista Lydia Cacho y políticas de otros partidos que han desafiado al poder establecido.

10 Martes marzo 2015
TECOXTLAPA, GUERRERO

En la más reciente expresión de violencia política, la precandidata por el PRD, Aída Irujo, fue hallada decapitada en las inmediaciones del polideportivo de Tecoxtlapa, un día después de haber sido secuestrada durante un acto político.

16 Jueves abril 2015
CIUDAD DE MÉXICO

Las Diputadas federales Martha Lucía Micher Castañera (Independiente), Beatriz Zavala Pericche (PAN) y María del Rocío García Cisneros, Lourdes Eulalia Quiñones Carreón, y Mariana Gutiérrez Marínique (PRD) pidieron al Instituto Nacional Electoral (INE) que tome medidas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres candidatas en estas elecciones.

24 Viernes abril 2015
CIUDAD DE MÉXICO

En respuesta al dictamen del Senado, tanto el IFE como Conapred hicieron un urgente llamado a los partidos políticos a abstenerse de cualquier tipo de discriminación o ataques en sus plataformas electorales, en los slogans que utilizan y en las campañas de las y los candidatas, durante la presentación de la "Guía para la acción pública: elecciones sin discriminación".

17 Viernes abril 2015
BAJA CALIFORNIA SUR/ COLIMA

21 Martes

CLICK AQUÍ PARA VER EL TIMELINE



08/

DISTRITOS PERDEDORES Y GANADORES: ¿CÓMO AFECTAN LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS EN EL DISTRITO FEDERAL? (parte1)

Desde la votación del 2000 a 2015, en 11 Distritos Locales nunca ha sido electa una mujer como Diputada por el principio de Mayoría Relativa.

El pasado 19 de abril, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó el registro a 297 candidaturas a Diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa.

Al respecto, la autoridad electoral señaló que los diez partidos políticos cumplieron con el principio de paridad, garantizando así el registro de candidatas y candidatos en proporción igualitaria.

No obstante, para que se cumpla con el principio de paridad es importante conocer si los partidos cumplen con el supuesto de asignar exclusivamente a un sólo género distritos perdedores.

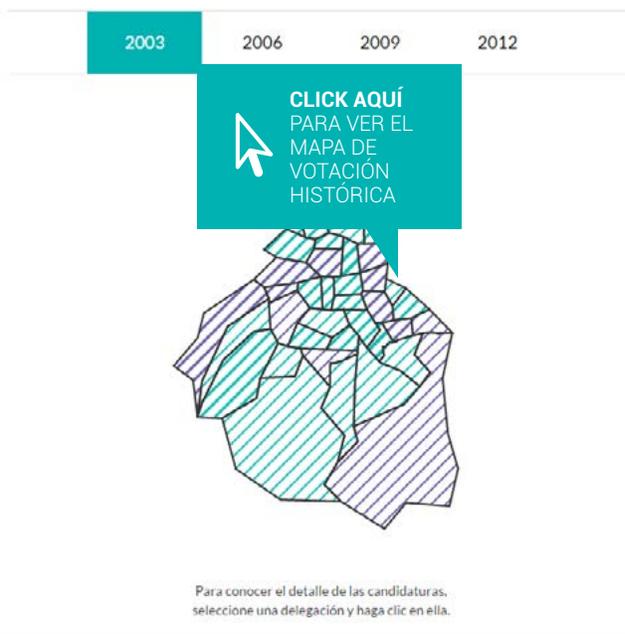
Al respecto, la Ley General de Partidos Políticos establece en su artículo tercero:

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Utilizando la metodología aplicada por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Programa de Investigación Igualdad bajo el microscopio del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. realizó este ejercicio.

En un análisis de la votación alcanzada por cada partido político local en el Distrito Federal, que pudo haber ido solo o en coalición durante las elecciones de 2012 (7 partidos en aquel entonces) en los 40 Distritos Locales, se les clasificó de la siguiente manera:

- **Los diez distritos con menor porcentaje de votación (perdedores),**
- **Los distritos con votación intermedia (veinte), y**
- **Los diez distritos con mayor porcentaje de votación (ganadores)**



La intención es señalar en qué medida los partidos cumplieron con este principio para las elecciones de 2015, al no registrar en sus distritos con menor votación de 2012, a un solo género de forma predominante, y por otro lado, revisar que en los distritos locales con mayor votación para la misma elección, no se haya presentado esta misma exclusividad.

De la misma manera, analizamos las votaciones de 2000 a 2015, para observar si se registran tendencias históricas en la asignación de distritos bajo el mismo esquema por parte de alguna de las fuerzas políticas.

Esto fue lo que encontramos:

Resultados Generales

Desde la votación del 2000 a 2015, en 11 Distritos Locales (III, V, IX, X, XVI, XXII, XXIV, XXVI, XXX, XXXV y XL), nunca ha sido electa una mujer como Diputada por el principio de Mayoría Relativa.



Los comicios en donde menos mujeres han sido electas como diputadas locales bajo el principio de Mayoría Relativa fue 2006 con 7 (17.5%).

Los comicios en donde más mujeres han sido electas como diputadas locales bajo el principio de Mayoría Relativa fue 2012 con 16 (40%).

Para las elecciones de 2015, en términos globales, en los distritos con menor votación (perdedores) de todos los partidos o coaliciones, se postuló el equivalente al 62% de mujeres y al 38% de hombres.

En contraparte, en los distritos con mayor votación (ganadores) de todos los partidos o coaliciones, se postuló el equivalente al 47% de mujeres y al 53% de hombres.

Los partidos o coaliciones que menos mujeres colocaron en Distritos perdedores son PRI-PVEM.

El único partido que logró paridad en Distritos de perdedores y ganadores fue Movimiento Ciudadano.

Los partidos o coaliciones que más mujeres colocaron en Distritos perdedores fueron PRD-PT, seguidos por PAN y PANAL.

Por partido:

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Este partido registró 7 fórmulas de mujeres y 3 de hombres en los diez distritos donde obtuvo la mayor votación durante las elecciones de 2012.

Del mismo modo, registró 5 fórmulas de hombres y 5 de mujeres en los diez distritos donde obtuvo menor votación durante las elecciones de 2012.

Tendencias históricas

- ***Distritos de Mayor Votación***

En las elecciones de 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015 el partido ha registrado un hombre como candidato propietario en el Distrito XI.

Para las elecciones de 2006, 2009, 2012 y 2015 el partido ha registrado un hombre como candidato propietario en el Distrito XIV.

Partido Acción Nacional (PAN)

Este partido registró 7 fórmulas de mujeres y 3 de hombres en los diez distritos donde obtuvo la menor votación durante las elecciones de 2012.

En contraste, registró 6 fórmulas de hombres y 4 de mujeres en los diez distritos donde obtuvo mayor votación durante las elecciones de 2012.

Tendencias históricas

- ***Distritos de Menor Votación***

En todas las elecciones (2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015) el PAN ha registrado una mujer como candidata propietaria en el Distrito I.

- ***Distritos de Mayor Votación***

En todas las elecciones (2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015) ha registrado un hombre como candidato propietario en los Distritos IX y XXV.

En las elecciones de 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015 el partido ha registrado un hombre como candidato propietario en los Distritos XVII y XXX.

Para las elecciones de 2006, 2009, 2012 y 2015 el partido ha registrado un hombre como candidato propietario en el Distrito XXXVIII.

Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Este partido registró 7 fórmulas de hombres y 3 de mujeres en los diez distritos donde obtuvo la mayor votación durante las elecciones de 2012.

En contraste, registró 9 fórmulas de mujeres y 1 de hombres en los diez distritos donde obtuvo la menor votación durante las elecciones de 2012.

Tendencias históricas

- **Distritos de Mayor Votación**

Para las elecciones de 2006, 2009, 2012 y 2015 el partido ha registrado un hombre como candidato propietario en el Distrito III.

- **Distritos de Menor Votación**

Para las elecciones de 2000, 2006, 2009, 2012 y 2015 el PRD ha registrado una mujer como candidata propietaria en el Distrito XIX.

Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

Este partido registró 7 fórmulas de mujeres y 3 de hombres en los diez distritos donde obtuvo la mayor votación durante las elecciones de 2012.

En contraste, registró 8 fórmulas de hombres y 2 de mujeres en los diez distritos donde obtuvo menor votación durante las elecciones de 2012.

Partido del Trabajo (PT)

Este partido fue en coalición en el año 2012, por lo que el registro de fórmulas de hombres y mujeres a Distritos locales de menor y mayor votación, es el mismo del PRD. (Ver Partido de la Revolución Democrática)

Movimiento Ciudadano (antes Convergencia)

Este partido registró 5 fórmulas de mujeres y 5 de hombres en los diez distritos donde obtuvo la mayor votación durante las elecciones de 2012.

De igual forma, registró 4 fórmulas de hombres y 4 de mujeres en los diez distritos donde obtuvo la menor votación durante las elecciones de 2012. En los dos distritos faltantes no cuenta con candidaturas registradas.

Partido Nueva Alianza (PANAL)

Este partido registró 6 fórmulas de hombres y 4 de mujeres en los diez distritos donde obtuvo mayor votación durante las elecciones de 2012.

En contraste, registró 7 fórmulas de mujeres y 3 de hombres en los diez distritos donde obtuvo menor votación durante las elecciones de 2012.

Los Tribunales hacen valer este principio

Recientemente la Sala Regional de la Quinta Circunscripción de Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), determinó mediante la sentencia ST-JDC-278/2015 detener por 48 horas las campañas de los 45 candidatos del PRD a diputados locales por el principio de Mayoría Relativa.

Esto se debió a una impugnación hecha por la misma militancia que refería un incumplimiento entre los géneros para el reparto partidario de los Distritos Electorales designados para este tipo de candidaturas en el Estado de México.

De tal suerte que sustituyeron a tres aspirantes para respetar la paridad de género. El cambio fue de dos mujeres a dos hombres y en otro más de un hombre a una mujer.

¿Se cumplió con el principio de paridad y no exclusividad?

Aunque la legislación determina que la exclusividad significa observar un sólo género representado en la totalidad de los distritos con menor votación (perdedores), lo ideal sería que el requerimiento establecido fuera la mitad de candidaturas en espacios perdedores o ganadores para ambos géneros.

Podemos decir que para el Distrito Federal, en aquellos distritos locales con mayor votación (ganadores), el principio de paridad y no exclusividad, se acerca más al estándar propuesto por la reforma electoral de 2014, pero no termina de reflejar una paridad completa.

En los distritos locales con menor votación (perdedores), los partidos políticos en su mayoría no cumplieron con dicho principio y aunque no hay exclusividad de un solo género, los datos presentan a una mayoría de mujeres registradas.



Esto nos habla de un reto especialmente para aquellas fuerzas políticas que han sido las principales ganadoras de los procesos electorales locales de 15 años a la fecha.

Aunado a esto, los partidos, instituciones y órganos competentes, deberán trabajar para garantizar que en aquellos distritos locales en donde históricamente aún no es electa alguna mujer, se aseguren los mecanismos internos de selección y las acciones de difusión que impulsen la participación igualitaria de hombres y mujeres, para que el principio de paridad sea una realidad en los próximos comicios.



09/

DISTRITOS PERDEDORES Y GANADORES: ¿CÓMO AFECTAN LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS EN EL DISTRITO FEDERAL? (parte2)



Uno de los retos a los que se enfrentan las autoridades electorales, los partidos políticos, y todas aquellas personas y grupos ocupados de hacer valer el principio de paridad en las próximas elecciones, tiene que ver con que no le sean asignados exclusivamente a un género aquellos distritos o zonas electorales que pudieran considerarse perdedores por registrar históricamente una condición de poca competitividad.

Aquellas zonas donde existen mayores dividendos para los partidos las candidaturas favorecen a los hombres.

Es por ello que nos hemos preguntado si se asignan en su mayoría a las mujeres las candidaturas de delegaciones históricamente perdedoras para un partido.

Si bien el COIPEDF no establece que los partidos deberán garantizar el no asignar a más del 50% de un mismo género las candidaturas históricamente perdedoras para las demarcaciones políticas, ésta debería ser parte de la vocación democrática de los partidos para impulsar la paridad.

El procedimiento por el cual se hará patente este supuesto, es una novedad dentro de las elecciones 2015 y recientemente la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral presentó los resultados de esta metodología aplicada a nivel de los Distritos Electorales Federales.

En lo que respecta a la Ciudad de México, dentro de la última reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF), se establecieron diversos apartados que impulsan la aplicación del principio de paridad y la promoción de la igualdad en materia de participación política de hombres y mujeres.

Al respecto, el artículo 297 establece:

Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales.

El Instituto Electoral tendrá facultad para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

Esto es relevante porque no se trata solamente de eliminar aquellos criterios que resulten en el beneficio exclusivo de alguno de los géneros; sino también de hacer mayor énfasis en la difusión para la participación política de mujeres y hombres por igual. Ya observamos en el análisis ¿Qué hay detrás de la paridad en el Distrito Federal? que las Mujeres son mayoría en numérica como fuerza militante de los partidos políticos locales, pero aún son una fuerza subvalorada en materia de representación y ocupación de las estructuras ejecutivas y de toma de decisión.

En una revisión histórica de la votación podemos observar que aquellas zonas donde existen mayores dividendos para los partidos, existe un sesgo de género y esas candidaturas favorecen a los hombres. Incluso se aprecian delegaciones en donde ninguna de las principales fuerzas políticas ha postulado a una mujer en más de 12 años.

El Programa de Investigación del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. realizó éste ejercicio para observar cómo ha evolucionado la situación de las Delegaciones ganadoras y perdedoras en cuestión de género para el Distrito Federal. Aquí los principales hallazgos:

Resultados Generales

De acuerdo con los datos analizados, entre 2003 y 2015 se han registrado un total de 539 candidaturas de partidos y coaliciones para Jefaturas Delegacionales.

Las mujeres han ocupado apenas el 34.5% de esas candidaturas (186).

Las Demarcaciones que desde el año 2000, nunca han tenido una Jefatura Delegacional femenina electa, son:

- **Benito Juárez**
- **Cuajimalpa**
- **Iztapalapa**
- **Xochimilco**

Iztacalco es la delegación con mayor número de candidatas postuladas a la Jefatura Delegacional entre 2003 y 2015 (17 mujeres frente a 18 hombres)

Cuajimalpa es la delegación con menor número de candidatas postuladas a la Jefatura Delegacional entre 2003 y 2015. Sólo 5 aspirantes mujeres frente a 28 hombre.

Desde el año 2000, PRI, PAN, PRD o PVEM nunca han propuesto candidaturas femeninas para Cuajimalpa.

Entre 2003 y 2015 el Partido Revolucionario Institucional nunca ha postulado candidatas a las Jefaturas Delegacionales de Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan.

Entre 2003 y 2015 el Partido Acción Nacional nunca ha postulado candidatas a las Jefaturas Delegacionales de Álvaro Obregón y Benito Juárez.

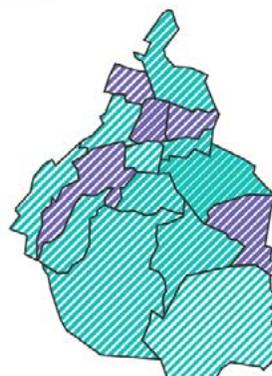
Entre 2003 y 2015 el Partido Verde Ecologista de México nunca ha postulado candidatas a la Jefatura Delegacional de Coyoacán.

Entre 2003 y 2015, el Partido de la Revolución Democrática ha registrado a 4 mujeres y 1 hombre para

competir por la Jefatura Delegacional de Benito Juárez. Demarcación que nunca ha ganado.

Entre 2003 y 2015, el Partido Acción Nacional ha registrado a 4 mujeres y 1 hombre para competir por la Jefatura Delegacional de Xochimilco. Demarcación que nunca ha ganado.

Mapa Delegacional



CLICK AQUÍ
PARA VER EL MAPA
DELEGACIONAL DE ELECCIONES 2015
Y EL MAPA DE VOTACIONES HISTÓRICAS

Elecciones 2015



Para conocer el detalle de las candidaturas, seleccione una delegación y haga clic en ella.



IGUALDAD BAJO EL MICROSCOPIO



Autores: Nancy Mejía, Brando Flores

**INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE BEAUVOIR, AC | TABASCO 68-3, COL- ROMA,
DEL. CUAUHTÉMOC, CP. 06700, MÉXICO, DF. WWW.BAJOELMICROSCOPIO.ORG**